



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

En fecha 14 de noviembre de 2019 la Comisión de Justicia recibió de la Mesa Directiva de este H. Senado de la República el oficio número DGPL-1P2A.-7310, mediante el cual remite el *“ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT”*, que, además de convocar a las personas interesadas en cubrir la vacante que se generará en el cargo de magistrado o magistrada del órgano jurisdiccional electoral del Estado de Nayarit, determina las bases del procedimiento al tenor del cual habrá de efectuarse el análisis y dictamen de elegibilidad de las personas aspirantes a la designación de tal cargo; acuerdo por el cual, en su BASE NOVENA, se instruye a esta Comisión de Justicia acordar el formato y la metodología para la evaluación de las candidaturas y, entre otros actos, en su BASE DÉCIMA, le faculta para sustanciar las comparecencias de las personas aspirantes, quienes habrán de asistir para el análisis de sus candidaturas y responder preguntas de las Senadoras y los Senadores integrantes de la Comisión.

En esa tesitura, en uso de las facultades otorgadas a la Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV, inciso c), párrafo 5o. del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 numerales 1 y 2, 108 numeral 1, y 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80 y 82,



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

numeral 1, inciso a), 85 en sus numerales 1, 2 inciso a., 86 numeral 1, 90 numeral 1 en su fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 1 numeral 1, 113 numerales 1 y 2, 117 numerales 1 y 2, 255 numeral 2, 256 numeral 2, 257 en sus numerales 1, fracción I, y numeral 3 del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables y:

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, inciso c), párrafo 5o. del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley.”
- II. Que de acuerdo con el artículo 106, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales “Los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.”
- III. Que de conformidad con el artículo 108 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la elección de las magistradas o los magistrados electorales que integren los organismos jurisdiccionales locales, la Cámara de Senadores emitirá, a propuesta de su Junta de Coordinación Política, la convocatoria pública que contendrá los plazos y la descripción del procedimiento respectivo; y que, con base en el Reglamento del Senado de la República, se definirá el



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

procedimiento para la emisión y desahogo de la convocatoria correspondiente.

- IV. Que, ante la próxima existencia de una vacante para el cargo citado, es menester dar curso al acuerdo remitido por la Mesa Directiva de esta Cámara de Senadores y sustanciar el procedimiento para designar nuevo Magistrado o Magistrada del órgano jurisdiccional local en materia electoral en el Estado de Nayarit, en el cual se requerirá un magistrado o magistrada al 15 de diciembre de 2019.
- V. Que en los términos previstos por los artículos 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 136 del Reglamento del Senado de la República, en cumplimiento de sus atribuciones, esta Comisión está facultada para resolver los asuntos de su competencia, con apego a los procedimientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el Reglamento del Senado de la República y en las demás disposiciones aplicables, por lo cual se emite el presente:

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRIMERO. Este proceso, como cualquier otro relativo a cargos públicos, se guiará bajo la garantía de audiencia, motivación y fundamentación; apegándose a los principios de objetividad,



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

publicidad, transparencia, razonabilidad y legalidad; motivo por el cual, el análisis a cargo de las Senadoras y Senadores integrantes de esta Comisión se motivará siguiendo parámetros de excelencia en: la preparación y experiencia profesional de las y los aspirantes; su formación teórica y práctica; su conocimiento y proximidad en la materia electoral; la imparcialidad que ostenten y la pertinencia e idoneidad de su candidatura.

SEGUNDO. Las comparecencias ante la Comisión de Justicia, de las personas que hayan obtenido su validación y registro en términos de la BASE SÉPTIMA del “ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT”, se efectuará, sustanciándose por las y los Senadores integrantes de la Comisión de Justicia y por las y los Senadores que no formen parte de dicha Comisión.

TERCERO. Las comparecencias se sujetarán a lo siguiente:

1. Se llevarán a cabo el día miércoles 27 de noviembre del presente año en la Sala de Protocolo “Ifigenia Martínez Hernández” de la Mesa Directiva, ubicada en la Planta Baja del edificio Hemiciclo del Senado de la República, sito en Avenida Paseo de la Reforma Número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06030, en el siguiente orden:



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

Miércoles 27 de noviembre de 2019		
Sala de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández" Planta Baja edificio Hemiciclo		
No.	Nombre	Hora
1.	Aldo Rafael Medina García.	12:10
2.	Eudolia Estrada Solano.	12:25
3.	Martha Marín García.	12:40
4.	Pamela Lili Fernández Reyes.	12:55
5.	Raúl Gutiérrez Agüero.	13:10

2. Las comparecencias se desahogarán de manera individual. Las personas aspirantes deberán presentarse setenta y cinco minutos antes de la hora asignada, portando identificación oficial.

Esta Comisión, faculta a la Secretaría Técnica para que cite a cada una de las personas aspirantes, cuyo expediente haya sido validado y remitido por la Junta de Coordinación Política.

3. El día de su comparecencia, las personas aspirantes harán uso de la voz durante un lapso máximo de cinco minutos, en el cual expondrán sobre la idoneidad de su candidatura, sobre su posible contribución como magistrada o magistrado del órgano jurisdiccional local del Estado de Nayarit. Durante su intervención, no habrá mociones, ni preguntas.
4. Al final de la intervención de las personas aspirantes, las Senadoras y los Senadores podrán realizarles preguntas en el tiempo aprobado por esta Comisión, el cual será de un máximo de tres minutos, siguiendo el orden de registro ante la Secretaría y aquellos contestarán de manera directa a cada una de las preguntas. Para este efecto, las personas aspirantes tendrán hasta cinco minutos para responder a todas las preguntas formuladas.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

Las preguntas de las Senadoras y los Senadores se llevarán a cabo en el siguiente orden:

- I. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
 - II. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
 - III. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - IV. Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
 - V. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 - VI. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
 - VII. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - VIII. Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.
5. En la segunda ronda de preguntas, en caso de que estuvieran presentes en las comparecencias Senadoras o Senadores que no sean integrantes de la Comisión de Justicia, los mismos podrán formular preguntas, hasta contabilizar cuatro legisladoras o legisladores, para lo cual, tendrán hasta dos minutos cada uno. Para este efecto, las y los aspirantes tendrán hasta cinco minutos para responder a todas las preguntas formuladas.
 6. No habrá límites en la formulación de preguntas en el desarrollo de las comparecencias por parte de las Senadoras o Senadores, independientemente de que formen o no, parte de la Comisión de Justicia, mientras las preguntas sean expuestas dentro de los



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

lapsos precisados. La Junta Directiva regulará las participaciones conforme al orden aprobado.

7. En concordancia con la práctica de parlamento abierto, al término de lo previsto en los numerales anteriores, en caso de que se hubieren recibido preguntas formuladas por la sociedad, estas se realizarán a las y los aspirantes, hasta en un número de dos, tomándolas de la urna transparente en la que estarán depositadas.
8. La Comisión de Justicia solicitará la transmisión íntegra por el Canal del Congreso de la sesión de la Comisión en la que se lleven a cabo las comparecencias a efecto de darles la mayor difusión pública posible.
9. La Junta Directiva de esta Comisión corroborará el contenido de los expedientes que hayan sido turnados por la Junta de Coordinación Política de cada una de las personas aspirantes a ocupar el cargo de magistrado o magistrada electoral local, y su apego a los requisitos contemplados en el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Dicha verificación se ceñirá a lo establecido en los puntos 1 al 7 de la BASE TERCERA del “ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT” aprobado en sesión de fecha 12 de noviembre de 2019.
10. A efecto de dar cumplimiento a la BASE OCTAVA del “ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT”, se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión, para que solicite al Comité de Transparencia del Senado de la República, que se pronuncie respecto a los lineamientos para la elaboración de las respectivas versiones públicas de cada uno de los expedientes de las personas aspirantes a ocupar el cargo de magistrada o magistrado del órgano jurisdiccional local en materia electoral del Estado de Nayarit, y una vez que sea emitida la resolución correspondiente, publíquense las versiones públicas a la brevedad posible en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Justicia.

CUARTO. Las asociaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas y de investigación, colegios de profesionales, organismos públicos y privados y público en general, que deseen formular preguntas a las personas aspirantes deberán hacerlas llegar a través del formulario electrónico que se publicará en el micrositio de la Comisión de Justicia. Al efecto, las preguntas, serán recibidas a partir de la publicación del presente Acuerdo y hasta el día lunes 25 de noviembre de 2019, con cierre a las 18:00 horas. Toda pregunta enviada fuera del plazo referido no será tomada en consideración

QUINTO. En cumplimiento a la Base DÉCIMA del “ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT” aprobado en sesión de fecha 12 de noviembre de 2019; una vez



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA
PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR
VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL
ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE NAYARIT.

examinados los expedientes y agotadas las comparecencias de las personas válidamente inscritas en este proceso, preséntese a la Junta de Coordinación Política dentro del plazo otorgado, el Dictamen con la lista de personas aspirantes que se consideran elegibles para ocupar el cargo de magistrada o magistrado del órgano jurisdiccional local en materia electoral del Estado de Nayarit.

SEXTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Justicia.

SÉPTIMO. La Junta Directiva de la Comisión de Justicia establecerá los mecanismos para garantizar la mayor difusión de este acuerdo, para lo cual se solicitará su publicación en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, en la página web del Senado y en el micrositio de la propia Comisión.

OCTAVO. Comuníquese la aprobación del presente Acuerdo al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.

Dado en el Senado de la República el día 21 de noviembre de 2019.

Junta Directiva de la Comisión de Justicia.

Sen. Julio R. Menchaca Salazar.
Presidente.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA
PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR
VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL
ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE NAYARIT.

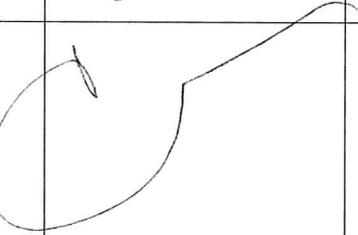
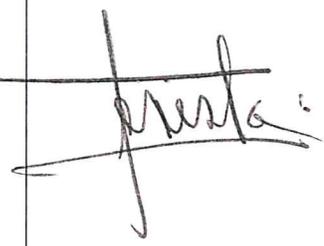
Sen. Indira de Jesús Rosales San Román.
Secretaria.

Sen. Claudia Edith Anaya Mota.
Secretaria.



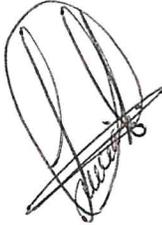
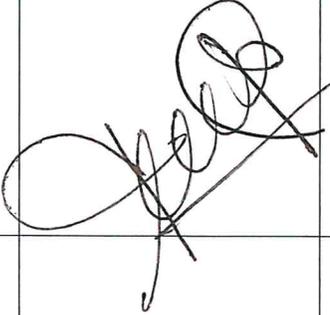
ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
 POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA
 PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR
 VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL
 ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL
 ESTADO DE NAYARIT.

Votación de las Senadoras y Senadores Integrantes de la Comisión de Justicia

NO.	Nombre	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	 <p>Sen. Julio Ramón Menchaca Salazar</p>			
2	 <p>Sen. Indira De Jesús Rosales San Román</p>			
3	 <p>Sen. Claudia Edith Anaya Mota</p>			
4	 <p>Sen. Cruz Pérez Cuéllar</p>			
5	 <p>Sen. Cristóbal Arias Solís</p>			

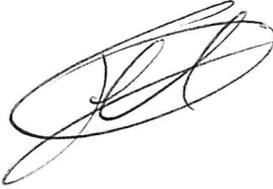
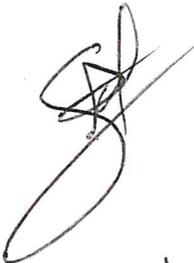
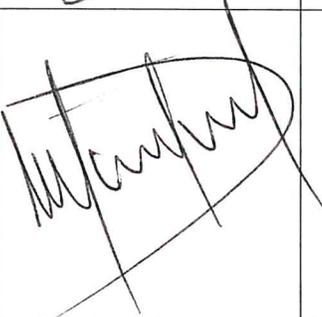


ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

NO.	Nombre	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
6	 Sen. Ernesto Pérez Astorga			
7	 Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath			
8	 Sen. Ana Lilia Rivera Rivera			
9	 Sen. Nadia Navarro Acevedo			
10	 Sen. Damián Zepeda Vidales			



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

NO.	Nombre	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
11	 <p data-bbox="488 489 688 590">Sen. Claudia Ruíz Massieu Salinas</p>			
12	 <p data-bbox="488 779 688 879">Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán</p>			
13	 <p data-bbox="488 1068 688 1169">Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas</p>			
14	 <p data-bbox="488 1358 672 1484">Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda.</p>			
15	 <p data-bbox="488 1669 704 1770">Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa.</p>			



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
 POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA
 PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR
 VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL
 ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL
 ESTADO DE NAYARIT.

NO.	Nombre	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
16	 Sen. Raúl Bolaños- Cacho Cué			
17	 Sen. Elvia Marcela Mora Arellano			
18	 Sen. Germán Martínez Cázares	